



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 4

OFICIO

➤ IDDF/DG/547/2015 (23-OCT-2015)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2015

IDDF/DG/547/2015

Asunto: Relacionado con Permiso.

Mtro. Jorge Silva Morales

Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal

Plaza de la Constitución número 1, piso 1, colonia Centro

C.P. 06068, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

URGENTE

Por medio del presente, y derivado de la intención por parte de este Instituto del Deporte de celebrar un Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Centro Deportivo Harp Helú" S.A. de C.V., mismo que tendrá por objeto llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para la construcción y equipamiento del Centro Deportivo "Diablos Rojos del México", el cual se pretende realizar en un área perteneciente a las instalaciones de la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca", inmueble que se encuentra formalmente asignado a favor de este Organismo, de conformidad con el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Transfieren a los Órganos Político Administrativos las Instalaciones Deportivas, Actualmente a Cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 24 de septiembre de 2013 y de acuerdo al Acta Administrativa de Entrega-Recepción Física de fecha 07 de marzo de 2014, la cual agrego a este oficio para mayor abundamiento.

Al respecto me permito solicitar atentamente, proporcione su autorización para la formalización del referido instrumento legal; así como para que el suscrito, en mi calidad de Director General del referido Organismo Público Descentralizado, lleve a cabo la firma correspondiente para el otorgamiento de un Permiso Administrativo Temporal Revocable a título oneroso, a favor del Centro Deportivo a que hago mención en el párrafo que antecede, opinión en relación a la viabilidad en la suscripción del instrumento de referencia, lo anterior de conformidad con los artículos 7, 24 y 74 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Finalmente aprovecho la ocasión para solicitar informe, en caso de no tener inconveniente alguno, si deberá realizarse algún otro tipo de trámite administrativo derivado de la celebración de dicho Permiso Administrativo, ello a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General

2015 OCT 23 PM 4 20
Horacio de la Vega Flores



Instituto del Deporte

Depto. de Asesoría

Calle de la Américas No. 237

C.P. 06000, México, D.F.

Tel. 55 52 11 11



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

OM/ 0677 /2015
México, D.F., a 27 de octubre de 2015

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me refiero a su oficio IDDF/DG/547/2015, a través del cual, solicitó autorización para celebrar un convenio de colaboración con la persona moral denominada "Centro Deportivo Harp Helú" S.A. de C.V.; para otorgar un Permiso Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso, con el objeto de llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para la construcción y equipamiento del Centro Deportivo "Diablos Rojos del México", el cual, se pretende realizar en un área perteneciente a las instalaciones de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca; y, se informe si deberá realizar algún otro tipo de trámite administrativo derivado de la celebración de dicho Permiso Administrativo Temporal Revocable.

Al respecto, se debe señalar que por acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, durante su Tercera Sesión Ordinaria, del 26 de febrero de 2014, se dictaminó procedente la Asignación a favor de ese Instituto, para el uso, aprovechamiento y explotación del inmueble ubicado entre Viaducto Río de la Piedad, Avenida Río Churubusco, Anillo Eje 3 Sur y Eje 4 Oriente Río Churubusco, Delegación Iztacalco con una superficie de 509,897.42 metros cuadrados de terreno; lo que se formalizó mediante acta administrativa de asignación del 7 de marzo de 2014.

En ese contexto, en términos de lo establecido en el artículo 24, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta Dependencia autoriza que se suscriba el instrumento jurídico que corresponda, a través del cual, se confieran derechos de uso, aprovechamiento y explotación a terceros; no omito mencionar que esta situación se había hecho de su conocimiento mediante oficios DGPI/2880/2014 y DGPI/3718/2014, del 01 de septiembre y 26 de noviembre, ambos de 2014, respectivamente, suscritos por el Arq. Pablo Israel Escalona Almeraya, entonces Director General de Patrimonio Inmobiliario y OM/DGPI/2083/2015, del 09 de julio de 2015, suscrito por la Lic. Marlene Valle Cuadras, Directora General de Patrimonio Inmobiliario.

Cabe señalar que, el instrumento jurídico que se celebre, deberá repuntarlo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se haya efectuado la operación correspondiente, de conformidad con el artículo 74, de la citada Ley.

1142
MAA/ONE
GAM/DOE
12:00
28/10/15

Oficialía Mayor

Plaza de la Constitución, s/n, P. 20000
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500

Teléfono: 55 5240 1100



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

27 OCT 2015

Así mismo, en relación al Permiso Administrativo Temporal Revocable que se pretende suscribir, el mismo deberá apegarse a lo establecido por el Título Quinto, Capítulo III, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

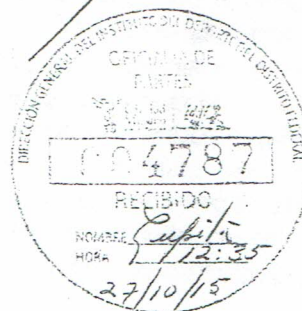
Finalmente, en relación a que se le informe si deberá realizar algún otro tipo de trámite administrativo derivado de la celebración del Permiso Administrativo Temporal Revocable, me permito comentar que los permisos, autorizaciones o licencias de naturaleza distinta al instrumento autorizado, y que en su caso se llegaren a requerir para la construcción o adaptación de la infraestructura, así como para el uso y aprovechamiento que se le dé al inmueble, deberán ser tramitados, obtenidos y renovados ante las autoridades que correspondan, por la persona física o moral a quién se le otorgue el uso, aprovechamiento y explotación del inmueble de referencia, a quién corresponderá cubrir los gastos que se deriven de dichos trámites; precisión que se debe establecer en instrumento que ese Instituto celebre.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

JORGE SILVA MORALES

"Octubre, mes del trato igualitario en la CDMX"



MVC

Oficial Mayor

Plaza de la Constitución núm. 1, 2do. piso
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100
México, D.F.

T. 5345-8035 5140-4310